

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA
SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DE LA
ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E
INTEGRADO DE FUENGIROLA “FUENGIROLA, MÁS
CIUDAD” COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 80%**

(Aprobadas por Resolución 3739/2019 de 25/04/2019 y modificadas por Resolución 2185/2020 de 17/03/2020)

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	5
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.....	6
5. BENEFICIARIOS.....	6
6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.....	7
6.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones.....	7
6.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión.....	8
6.3. Procedimiento para la modificación de las operaciones.....	9
7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN.....	10
8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PRESENTACIÓN.....	11
9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	12
10. ANEXOS.....	12

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuengirola, en su afán de velar por un correcto desarrollo sostenible e integrado del municipio, ha llevado a cabo la elaboración de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, denominada “FUENGIROLA, MÁS CIUDAD”.

Dicha Estrategia recoge una serie de líneas de actuaciones y operaciones determinantes para el desarrollo inmediato del territorio, con un horizonte temporal hasta el año 2023.

El 18 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE nº 304, la *Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020*, siendo aprobado un presupuesto de subvención FEDER para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “FUENGIROLA, MÁS CIUDAD” de 10.000.000,00 euros para un presupuesto total de 12.500.000 euros.

Con fecha 21 de diciembre de 2018 se firmó el compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión de FEDER por el Ayuntamiento de Fuengirola, designándose a éste como Organismo Intermedio Ligero (OIL) para la selección de operaciones contenidas en la Estrategia, entre otras funciones.

Es por ello que, **es necesario establecer las Bases Regulatoras y la Convocatoria para la presentación de las expresiones de interés y proceder a la selección y realización de las operaciones** que se integran en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “FUENGIROLA, MÁS CIUDAD”, a cofinanciar con fondos FEDER en un 80 % dentro del Programa Operativo de Plurirregional de España 2014-2020.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento y la convocatoria para la selección de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “FUENGIROLA, MÁS CIUDAD”, cofinanciada en un 80 % por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Las operaciones seleccionadas deberán ser coherentes con la programación del Eje Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), en cuyo diseño han participado los integrantes de la Red de Iniciativas Urbanas (RIU).

Las operaciones deberán incluirse en alguno de los siguientes Objetivos Temáticos:

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.
- OT99: Asistencia Técnica

En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la ESTRATEGIA DUSI “FUENGIROLA, MÁS CIUDAD”.
- Contribuir al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
- Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII de las bases reguladoras de la convocatoria, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- REGLAMENTO (UE) N ° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).
- REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
- ORDENHFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N° 315 DE 30-DIC-2016), (ORDENHFP/888/2017, DE 19 DE SEPTIEMBRE (BOE N° 228 DE 21 SEPTIEMBRE 2017)), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
- REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.
- REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N° 1605/2002 DEL CONSEJO.
- NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.
- NORMATIVA AYUDA ESTADO.
- NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.
- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE OPERACIONES, en adelante, CPSO, que han sido aprobados con fecha 7 de junio de 2017 en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

El Ayuntamiento de Fuengirola, en ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio Ligero (OIL) según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones firmado, ha constituido al efecto una UNIDAD DE GESTIÓN (UG) cuya composición queda establecida en el “Manual de Procedimientos para la selección de operaciones de la EDUSI FUENGIROLA MÁS CIUDAD” donde se recogen los nombramientos de los actores que intervendrán en el proceso.

Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las UNIDADES EJECUTORAS (UUEE) áreas o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen actuando con independencia funcional de los mismos.

Las Operaciones susceptibles de financiación a través de la Estrategia serán seleccionadas de las Expresiones de Interés que presenten los beneficiarios, considerándose beneficiarios dichas Unidades Ejecutoras, es decir, las distintas Concejalías o áreas municipales que serán las responsables de iniciar y ejecutar las operaciones a desarrollar en el marco de la Estrategia.

Las Solicitudes de Financiación de operaciones EDUSI se formularán por las Concejalías interesadas a través del modelo aprobado (Anexo 1) y que habrá que cumplimentarse y remitirse a la Unidad de Gestión DUSI a través del Sistema Interno Municipal (MYTAO) que será el sistema de información municipal utilizado en todo el proceso. Se presentará una única Solicitud de Financiación por cada operación que se vaya a proponer. A su vez, cada operación podrá estar integrada por una o por varias contrataciones que se dirijan a un mismo objetivo. De esta forma, una misma Línea de Actuación podrá dar lugar a una única o varias Operaciones, y cada operación, a su vez, podrá estar conformada por uno o varios contratos.

5. BENEFICIARIOS

A los efectos regulados por estas bases y convocatoria podrán tener la condición de beneficiarios, como Unidades Ejecutoras, las Áreas municipales o Concejalías del Ayuntamiento de Fuengirola.

“Una manera de hacer Europa”

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

6.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones en el marco de la ESTRATEGIA DUSI FUENGIROLA, MÁS CIUDAD

La presente Convocatoria constituye el acto de inicio del Procedimiento de selección de operaciones para ser cofinanciadas en el marco de la Estrategia DUSI, y se aplicará a la Concejalía que presente la solicitud (o expresión de interés) que, como se ha dicho antes, tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA) firmando una Declaración de conformidad.

Las fases o hitos del procedimiento para la selección de operaciones, una vez publicadas las presentes Bases y Convocatoria serían los siguientes:

- **Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación** (Anexo nº 1), por parte de la Unidad Ejecutora a la Unidad de Gestión.
- **Hito 2. Verificación de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO** y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la *Lista de Comprobación S1* (Anexo nº 2), por parte de la Unidad de Gestión.
- **Hito 3. Elaboración de Informe de subvencionalidad - propuesta** de aprobación (o denegación, en su caso) de operaciones (ver Anexo nº 3). El informe se enviará a la persona responsable política de la UG (Dña. Carmen María Díaz Ruíz, Concejal Delegada de Formación y Creación de Empleo) para que resuelva.
- **Hito 4. Resolución de la Responsable de la UG respecto al Informe de subvencionalidad.** En caso de incumplimiento de los CPSO y/o normativa de aplicación, se emitirá resolución denegatoria y se comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora por escrito, incluyendo un pie de recurso que permita a la Unidad Ejecutora alegar lo que estime conveniente en defensa de sus intereses, en el plazo que se establezca.
- **Hito 5. Elaboración del DECA** (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario. El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionalidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación (ver Anexo nº 4).
- **Hito 6. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA** por el beneficiario (ver Anexo nº 5).
- **Hito 7. Registro en GALATEA** de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA y envío de la Operación para su firma a través de GALATEA.
- **Hito 8. La operación una vez seleccionada (Aprobada) se comunica al OIG a través del sistema GALATEA**, donde se realiza la firma de la operación por parte del Responsable de la UG, generando el documento para la comprobación final de admisibilidad por el OIG.
- **Hito 9. Comprobación final de admisibilidad de la operación**, por el OIG, mediante la plataforma GALATEA.

“Una manera de hacer Europa”

Tras la comprobación de la admisibilidad de la operación y el DECA, por parte del OIG, éste procederá a su validación, según el art. 7.5 Reglamento (UE) 1301/2013: efectuará “[...] una comprobación final de la admisibilidad de las operaciones antes de la aprobación”

En el caso que la comprobación final de la admisibilidad no sea positiva, el OIG no validará la operación.

- **Hito 10. La UG notificará la admisibilidad de la operación** (o la no admisibilidad), por el OIG, al beneficiario.

Todas las comunicaciones entre todos los actores municipales intervinientes en este proceso de Selección de operaciones deberán hacerse por escrito y a través del Sistema Interno Municipal (MYTAO) para dejar constancia de la exigida pista de auditoría de todos los pasos del procedimiento.

6.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión

En la implementación de la Estrategia se dará el supuesto de que la misma Unidad de Gestión encargada de la selección de operaciones tenga que convertirse en beneficiaria para las operaciones de Asistencia Técnica a la Gestión y Comunicación de la Estrategia. En este supuesto particular en el que la Unidad de Gestión pasa a ser Unidad Ejecutora, para garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones el Ayuntamiento ha delegado la función de selección de estas operaciones específicas a una estructura organizativa distinta que será el Área o Concejalía que conste en el nombramiento vigente del “Manual de Procedimientos para la selección de operaciones de la EDUSI FUENGIROLA MÁS CIUDAD”.

En este caso particular, el procedimiento de selección de operaciones será el siguiente:

- **Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación** (expresión de interés) por parte de la Unidad Ejecutora (la Unidad de Gestión en este caso al ser operaciones relativas a la Gestión y Comunicación) al Área o Concejalía que por delegación de funciones mediante su correspondiente nombramiento sea la designada para la selección de estas operaciones específicas según el Manual de Procedimientos.
- **Hito 2. Revisión** del cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la **Lista de Comprobación S1** por parte del Área o Concejalía en la que se haya delegado la selección de estas operaciones.
- **Hito 3. Elaboración de Informe–Propuesta de aprobación de operaciones** (positivo o negativo), que será suscrito por el/la Responsable técnico, que lo remitirá al Responsable político para que resuelva.
- **Hito 4. Resolución justificada** firmada por la persona responsable política respecto del Informe–Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación de éste al beneficiario, en este caso la UG. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará tal circunstancia.

“Una manera de hacer Europa”

- **Hito 5. Elaboración del DECA** en caso de aprobarse la operación y envío al beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
- **Hito 6. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA** por parte del beneficiario (que, en este caso, es la Unidad de Gestión). La Unidad de Gestión enviará de vuelta esta Declaración al Área o Concejalía responsable de la selección de estas operaciones.
- **Hito 7. Registro en la Plataforma GALATEA** de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA.
- **Hito 8.** La operación una vez seleccionada (Aprobada) se comunica al OIG a través del sistema GALATEA, donde se realiza la **firma de la operación por parte del Responsable de la UG**, generando el documento para la comprobación final de admisibilidad por el OIG.
- **Hito 9. Comprobación final de admisibilidad de la operación**, por el OIG, mediante la plataforma GALATEA.

Tras la comprobación de la admisibilidad de la operación y el DECA, por parte del OIG, éste procederá a su validación, según el art. 7.5 Reglamento (UE) 1301/2013: efectuará “[...] una comprobación final de la admisibilidad de las operaciones antes de la aprobación”

En el caso que la comprobación final de la admisibilidad no sea positiva, el OIG no validará la operación.

- **Hito 10.** La UG notificará la admisibilidad de la operación (o la no admisibilidad), por el OIG, al beneficiario.

Tal y como se ha dicho antes, las comunicaciones mantenidas entre los actores municipales intervinientes en este proceso de Selección de operaciones deberán hacerse por escrito y a través del Sistema Interno Municipal (MYTAO) para dejar constancia de la exigida pista de auditoría de todos los hitos de este procedimiento.

6.3. Procedimiento para la modificación de las operaciones

En el caso de que las operaciones ya validadas tengan que ser modificadas (siempre que esta modificación esté motivada) por variaciones en el plazo de ejecución, en la previsión de gastos, etc., el procedimiento de modificación seguirá los siguientes pasos:

- **Hito 1. Envío de la Solicitud de modificación de la operación** (no existirá modelo estandarizado) por parte de la Unidad Ejecutora a la Unidad de Gestión (UG).

“Una manera de hacer Europa”

- **Hito 2. Revisión** del cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los Criterios de Priorización y Selección de Operaciones (CPSO) y normativa de aplicación conforme a los criterios establecidos en la **Lista de Comprobación S1**, por parte de la UG.
- **Hito 3. Elaboración de un nuevo Informe-Propuesta de aprobación de operaciones** teniendo en cuenta la modificación solicitada, por parte de la UG y remisión al/la Responsable político de la UG para que resuelva.
- **Hito 4. Resolución justificada** del/la Responsable político de la UG respecto al Informe-Propuesta de aprobación de modificación de operaciones, y comunicación de la misma a la UG. En caso de no aprobación de la operación modificada se comunicará por escrito tal circunstancia a la Unidad Ejecutora que solicitó la modificación de la operación.
- **Hito 5.** En caso de resolución positiva la UG procederá a la **elaboración de un nuevo DECA** que se enviará a la Unidad Ejecutora solicitante.
- **Hito 6. Firma de la Declaración de Conformidad de las condiciones del DECA modificado** por parte de la Unidad Ejecutora, que deberá remitirlo de vuelta a la UG.
- **Hito 7. Registro de la operación solicitada modificada en la plataforma GALATEA** mediante una nueva versión de la operación donde se actualicen todos aquellos campos y aspectos modificados, así como todos aquellos documentos generados durante el proceso de modificación. Esta nueva versión de la operación quedará pendiente de firma y validación.
- **Hito 8. Generación del documento de aprobación y firma de aprobación de la nueva versión de la operación en GALATEA** siguiendo el procedimiento antes detallado.
- **Hito 9. Validación de la nueva versión de la operación y del nuevo DECA por parte del OIG.** Si fuera necesario modificar alguna información o documento de esta nueva versión de la operación (Lista S1, DECA, etc.) se reiniciará el procedimiento a partir del Hito correspondiente al Documento a modificar.
- **Hito 10. Remisión y notificación del documento de aprobación de la nueva versión de la operación,** por parte de la UG a la Unidad Ejecutora solicitante, una vez el OIG la haya validado.

7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

- La Unidad Ejecutora (Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo) responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).

“Una manera de hacer Europa”

- La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII “Información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos”. Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.
- Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).
- Todas las personas de la Unidad Ejecutora participantes en la operación deberán cumplimentar una Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La presente Convocatoria tiene por objeto abrir para el periodo 2017-2023, el procedimiento para remitir las propuestas de operaciones para su selección y financiación en el marco de la ESTRATEGIA DUSI “FUENGIROLA, MÁS CIUDAD”.

El plazo de presentación de las expresiones de interés estará abierto desde el día siguiente a la aprobación y publicación de esta Convocatoria, finalizándose el plazo de presentación cuando quede agotado el límite presupuestario establecido para cada una de las Líneas de Actuación en el marco de la Estrategia.

Las solicitudes se presentarán ante la Unidad de Gestión de la ESTRATEGIA DUSI “FUENGIROLA, MÁS CIUDAD” a través del sistema de información municipal MYTAO.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las Concejalías interesadas en presentar expresiones de interés a la Unidad de Gestión para su financiación en el marco de la EDUSI “FUENGIROLA, MÁS CIUDAD”, remitirán a través del Sistema de Información Municipal a dicha Unidad de Gestión la “Solicitud de financiación de operaciones” cumplimentada (según modelo Anexo 1).

De la misma forma, el solicitante presentará toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud, así como toda aquella información que requiera la Unidad de Gestión.

La tipología de actuaciones a solicitar, así como sus limitaciones presupuestarias, se encuentran detalladas en el Anexo a la presente Convocatoria Plan de Implementación ESTRATEGIA DUSI “FUENGIROLA, MÁS CIUDAD” (Anexo 6).

10. ANEXOS